



RESOLUCIÓN 13/2022

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando el artículo 1.2 y el artículo 19.3 g) y l) del Tratado Internacional, que disponen que el Órgano Rector establezca y mantenga la cooperación con la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que tome nota de las decisiones pertinentes de la misma, así como el artículo 20.5, que exige que el Secretario coopere con la Secretaría del CDB;

Recordando la Resolución 11/2019, relativa a la cooperación con la COP en el CDB, sus órganos auxiliares y la Secretaría;

Recordando además los resultados del primer Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, realizado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que muestran que la diversidad biológica está disminuyendo a nivel mundial a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad;

Reconociendo la necesidad de seguir apoyando el desarrollo de capacidades de las Partes, especialmente de los países en desarrollo, para que los esfuerzos con miras a la aplicación del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya se apoyen mutuamente;

1. **Toma nota** de los avances recientes y los procesos en curso en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya que son pertinentes para el Tratado Internacional;
2. **Solicita** al Secretario que siga realizando un seguimiento de los procesos pertinentes relacionados con el CDB y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos, a fin de promover interacciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional;
3. **Hace hincapié** en la importancia de mantener la cooperación, complementariedad y coherencia, así como de evitar la duplicación, entre el Tratado Internacional y el CDB, y con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la elaboración y aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
4. **Recordando** las recomendaciones realizadas por el Órgano Rector en la Resolución 11/2019 de que, entre otras cosas:
 - Las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) deberían mantenerse y reforzarse, incluso apoyándose en los sistemas de seguimiento disponibles mediante los procesos de presentación de informes del Tratado Internacional y de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, y en la experiencia adquirida con el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dichas metas deberían tratar no solo la conservación de la diversidad genética, sino también su utilización sostenible;
 - Las metas sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización deberían tener en cuenta expresamente el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y su seguimiento debería basarse, entre otras cosas, en los sistemas de seguimiento disponibles mediante los sistemas de presentación de informes del Tratado Internacional;

5. **Solicita** al Secretario que, de nuevo, presente estas consideraciones hechas por el Órgano Rector al Secretario Ejecutivo del CDB, para que las transmita a la COP en el CDB en su 15.ª reunión;
6. **Invita** a las Partes en el CDB a adoptar un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que pueda contribuir a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso;
7. **Invita** a las Partes en el CDB a que tengan en cuenta la experiencia adquirida en el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral cuando finalicen los debates sobre el texto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y una posible decisión relativa a la información digital sobre secuencias para asegurarse de que el Marco reconozca plenamente la importancia del sector de la alimentación y la agricultura con vistas a aplicar el Marco cuando se apruebe;
8. **Invita** a las Partes Contratantes a velar por que exista un enlace efectivo entre los respectivos coordinadores nacionales del CDB y el Tratado Internacional, con el fin de asegurar que las consideraciones pertinentes para el Tratado se integren en el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que las contribuciones de los RFAA se integren y apoyen plenamente dentro de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
9. **Invita** a las Partes Contratantes a considerar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación del Plan de acción sobre género para 2015-2020 en el contexto del CDB, pertinente para la conservación y la utilización sostenible los RFAA, y **señala que espera con interés** el futuro plan de acción sobre género para el período posterior a 2020;
10. **Solicita** al Secretario, en consonancia con la orientación brindada en la presente resolución y en la Resolución 11/2019, que siga participando y haciendo aportaciones en el proceso de elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en su aplicación, una vez se haya aprobado;
11. **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector en su 10.ª reunión sobre los avances en la adopción del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con recomendaciones para apoyar el Marco, una vez se haya aprobado, y medidas sugeridas para que se tengan en cuenta en el Tratado Internacional, para su consideración por parte del Órgano Rector;
12. **Decide** que en su 10.ª reunión considerará el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se haya aprobado, y considerará también medidas de seguimiento para apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su programa de trabajo plurianual, según proceda;
13. **Acoge con agrado** los informes pertinentes de la IPBES y **reconoce** su importancia para el mandato y la labor del Tratado Internacional, y que la aplicación del Tratado Internacional también puede beneficiarse de las conclusiones de estas evaluaciones y, por lo tanto, **solicita** al Secretario que continúe realizando un seguimiento de los procesos conexos y que informe al Órgano Rector sobre cualquier novedad de interés;
14. **Agradece** a la COP en el CDB su invitación a los órganos de gobierno de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica para que elaboren orientaciones estratégicas, de conformidad con la Decisión XIII/21 de la COP en el CDB, para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8), que ha concluido recientemente;
15. **Observa** que en la FMAM-8 se presta considerable atención a la diversidad biológica y, en particular, a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad agrícola, y que la COP en el CDB le proporcionará más asesoramiento en su 15.ª reunión y, por consiguiente, **reitera** los elementos de asesoramiento proporcionados anteriormente mediante la Resolución 11/2019 y las siguientes:
 - a) **Invita** al FMAM a hacer gran hincapié en la utilización sostenible de los RFAA, en particular en su apoyo a la integración de la diversidad biológica en el sector agrícola, y en general en su trabajo para mejorar la conservación, la utilización sostenible y la restauración de los ecosistemas naturales;

- b) **Agradece** al FMAM que reconozca en la Estrategia de Biodiversidad de la FMAM-8 la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo, y que, al hacerlo, considere proyectos para la aplicación del Protocolo de Nagoya y del Tratado que se apoyen mutuamente, e **invita** a la FAO, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos que apliquen o ejecuten dichos proyectos a que establezcan un vínculo con la Secretaría del Tratado Internacional para sintetizar y difundir las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos que surjan de dichos proyectos para apoyar la aplicación del Tratado Internacional;
- c) **Invita** al FMAM a tener en cuenta las especificidades de los RFAA y la necesidad de soluciones específicas en su apoyo a la promoción de políticas y planes de investigación científica y desarrollo sobre el uso de los recursos genéticos en los marcos nacionales de acceso y distribución de beneficios, las inversiones nacionales y la creación de capacidad para añadir valor a los recursos genéticos, así como las colaboraciones regionales;
16. **Invita** a las Partes Contratantes, en consonancia con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a asegurarse de que se preste la debida atención a los planes y programas que apoyan la aplicación del Tratado Internacional al poner en práctica las orientaciones programáticas pertinentes adoptadas en el contexto de la FMAM-8;
17. **Solicita** al Secretario que prosiga los procesos en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya relativos a “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” de recursos genéticos y que brinde información sobre las actividades pertinentes del Tratado Internacional, que colabore y, según corresponda, coordine con la Secretaría del CDB las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas de recursos genéticos, a fin de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre los respectivos convenios y procesos de aplicación, y que informe al Órgano Rector en su próxima reunión;
18. **Agradece** a la Secretaría las actividades realizadas para mejorar la cooperación, la coordinación y la complementariedad entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y **solicita** al Secretario que persevere en ese empeño durante el próximo bienio;
19. **Invita** al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a basarse en el Proceso de Berna y continuar fortaleciendo la cooperación y coordinación entre los convenios relacionados con la biodiversidad para contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, facilitando el proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la biodiversidad pertinentes;
20. **Solicita** al Secretario que participe activamente en ese esfuerzo y alienta a las Partes Contratantes a hacer lo propio, a fin de contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe;
21. **Elogia** a la Secretaría por sus esfuerzos para cooperar con la Secretaría del CDB y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, siga explorando con la Secretaría del CDB medios prácticos y actividades para seguir mejorando esta cooperación de conformidad con el Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta entre las dos secretarías, y que informe al Órgano Rector;
22. **Solicita** al Secretario que coopere con el Secretario Ejecutivo del CDB y le brinde información sobre la evolución y las experiencias de aplicación práctica en el marco del Tratado Internacional, incluso para informar los futuros debates sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;
23. **Acoge con satisfacción** la colaboración continua entre las secretarías del Tratado Internacional y el CDB en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS (Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente), y **solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector en todas las reuniones sobre las novedades pertinentes en relación con dicha colaboración;

24. **Acoge con satisfacción** el compromiso de la Secretaría del Tratado Internacional con las actividades de desarrollo de capacidades sobre la aplicación armoniosa y de apoyo mutuo y **solicita** al Secretario que siga participando en dichas actividades, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;
25. **Acoge con satisfacción** los esfuerzos de las secretarías del Tratado Internacional y del CDB, en colaboración con la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, para reunir a las partes interesadas y a los expertos que participan en la aplicación del Tratado Internacional, del CDB y de su Protocolo de Nagoya, y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, siga facilitando esa interacción sobre el apoyo mutuo y la aplicación armoniosa de los instrumentos y que informe de los resultados de dichas actividades al Órgano Rector;
26. **Solicita** al Secretario que siga informando sobre la cooperación con la CDB en cada reunión del Órgano Rector.